



Expediente: 138/23

Carátula: CETROGAR S.A. C/ NUÑEZ DANIEL ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/09/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CETROGAR S.A., -ACTOR

90000000000 - NUÑEZ, DANIEL ERNESTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 138/23



H20443435565

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ NUÑEZ DANIEL ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 138/23.-

CONCEPCION, 20 de septiembre de 2023.-

I).- Agréguese la boleta acompañada y constancia de inscripción de AFIP.- II).- *Previo a resolver*, siendo la *Ley de Defensa del Consumidor* de orden público (art. 65 Ley N° 24240), se dispone: A).- Notifíquese a la parte actora a fin de que en el término de 5 días integre el título objeto de la presente ejecución con la documentación complementaria.-B).- Cumplimentado el apartado A- pasen los autos al Cuerpo de Contadores Oficial del Fuero Civil, a efecto de que practiquen planilla comparativa de las siguientes tasas de intereses: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa activa y media cartera general (préstamo) nominal anual vencida 30 días que utiliza BNA. 5- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.- C).- Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses.- III).- Líbrese oficio a la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, a fin de que sirva verificar e informar sobre el pago del impuesto de sellos del documento base de la presente ejecución, detallando los datos identificatorios de la parte actora, debiéndose adjuntar copia del mencionado instrumento.- IV).- Intímese a la parte actora a fin de que en el término de 5 días acompañe en soporte papel la documentación original base de la presente ejecución.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.